

**BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN "ADHESIÓN AL DÉBITO AUTOMÁTICO"**  
**TERRA CAPITAL S.A.**

**1. DENOMINACIÓN DE LA PROMOCIÓN.**

La promoción se denomina "**Adhesión al débito automático**", denominado en adelante la "*Promoción*". -

**2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y EMPRESA ORGANIZADORA.**

La presente promoción es organizada por **TERRA CAPITAL S.A.** constituida conforme a las leyes de la República Argentina (en adelante, el "**ORGANIZADOR**"), en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Ampliación Estación Conlara C.U.I.T N° 30-71600985-4, con el fin de promocionar el sistema de adhesión a débito automático, como mecanismo tendiente a facilitar la adquisición de porciones de tierra (LOTES) para destino habitacional (vivienda), comercial y/o turístico, entre otros permitidos por el **ORGANIZADOR**, del desarrollo urbanístico denominado "Fideicomiso Ampliación Estación Conlara", organizado y comercializado por el **ORGANIZADOR** en distintas jurisdicciones del país, y con sede central en la Ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, como así también facilitar el proceso de pago de cuotas pendientes de aquellas personas que hayan adquirido un lote de manera financiada en el mencionado desarrollo urbanístico. La Promoción se regirá en un todo de acuerdo a las bases que se detallan a continuación (en adelante referidas como las "**BASES**"), las que serán obligatorias para quienes participen de aquella (en adelante, el "**PARTICIPANTE**").

**3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

3.1. Para participar de la *Promoción* el **PARTICIPANTE** deberá cumplir las condiciones establecidas en las presentes **BASES**.

3.2. La participación del **PARTICIPANTE** en la presente promoción será considerada como aceptación plena e incondicional de las **BASES** en todas y cada una de sus partes.

**4. DESTINATARIOS - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.**

4.1. Podrá participar todo argentino nativo o por naturalización que tenga su domicilio legal o real en Argentina, mayor de 18 años de edad.

4.2. No podrá participar el personal del **ORGANIZADOR** y sus vinculadas como así tampoco los familiares directos de ellos.

4.3. La participación en la Promoción no implica obligación de compra o contratación de servicio alguno, no obstante lo cual, para acceder a los beneficios de la presente Promoción es necesario haber adquirido un inmueble (lote, terreno, parcela, entre otros) del emprendimiento inmobiliario "Fideicomiso Ampliación Estación Conlara", comercializado por el **ORGANIZADOR**.

## **5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.**

### **5.1. Vigencia.**

La Promoción entrará en vigencia a partir del día 27/03/2020 y hasta tanto el **ORGANIZADOR** comunique su cese o bien retire las presentes Bases y Condiciones de la web **www.terraloteos.com**.

### **5.2. Participación.**

Para acceder a los beneficios de la Promoción se deberá:

5.2.1. Haber adquirido un inmueble del emprendimiento "Fideicomiso Ampliación Estación Conlara", el cual es organizado y/o comercializado por Terra Capital S.A.

5.2.2. Adherirse al sistema de débito automático para la cancelación de las obligaciones de pago y/o de las cuotas que integren el Plan de Pago suscripto por el **PARTICIPANTE**, todo lo cual deberá verificarse durante la vigencia de la Promoción.

5.2.3. Para la adquisición del premio o beneficio establecido en el punto 5.3. siguiente, es necesario que el **PARTICIPANTE**, permanezca adherido al sistema de débito automático descrito en el apartado anterior, por un plazo mínimo de doce (12) meses contados a partir de dicha adhesión.

### **5.3. Premio. Beneficios.**

Todo **PARTICIPANTE** que cumpla íntegramente las condiciones de participación establecidas en el apartado 5.2, será acreedor de una Nota de Crédito por la suma del valor de la primera cuota a pagar en caso de adquisición de un lote o del valor de la cuota vigente al momento de la adhesión en caso de planes de pago en curso, la cual podrá ser utilizada por el **PARTICIPANTE** en cualquier momento a partir de la cuota que corresponda pagar en el mes número trece (13) para ser aplicada al pago de esta o de cuotas subsiguientes.

## **6. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS, IMÁGENES Y VOZ POR EL PARTICIPANTE.**

La aceptación de las BASES de la Promoción en los términos del punto 3. implican el consentimiento del **PARTICIPANTE** para que el **ORGANIZADOR** utilice sus datos - nombre, apellidos, y otros que el **PARTICIPANTE** aporte o haya aportado al momento de suscripción al Plan, así como su propia imagen –a través de fotografía o video- y su voz, en la forma que estime más conveniente, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente Promoción, hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días posteriores a su finalización. La utilización de tales datos, imágenes o voz, no aparejará para el **PARTICIPANTE** ningún derecho a remuneración ni beneficio alguno. El **PARTICIPANTE**, asimismo, autoriza al **ORGANIZADOR** para el envío de mensajes de texto al teléfono que hubiere informado al momento de suscribirse al Plan, a los efectos de cualquier noticia o información relacionada con la Promoción o con cualesquiera otros propósitos comerciales o promocionales de la entidad.

## **7. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN.**

Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, el **ORGANIZADOR** podrá cancelar, suspender o modificar la presente Promoción. El **ORGANIZADOR** se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente esta Promoción, como así también el de introducir modificaciones que estime convenientes en cuanto a las condiciones y características de la misma, en caso de configurarse caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno a reclamo de parte del **PARTICIPANTE**.

## **8. FACULTAD DEL ORGANIZADOR**

El **ORGANIZADOR** se reserva el derecho de regular y/o definir lo que no se encuentre explícitamente previsto en las presentes bases, sin alterar la esencia de la Promoción y en el momento que lo considere pertinente.

## **9. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción, su interpretación y/o el comportamiento de las partes en virtud de las presentes bases, el **PARTICIPANTE** y el **ORGANIZADOR** se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, con renuncia a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.